



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la señora Juez para lo procedente.
Vélez, 4 de marzo de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2019-00105-00

Se procede a evaluar el trámite de notificación personal ordenado mediante auto de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a fin de lograr entrelazar la relación jurídico-procesal en esta demanda de investigación de paternidad extramatrimonial.

Precisado lo anterior, esta Judicatura libró oficio No. 0016 con fecha siete (7) de enero de dos mil veinte (2020), al Comisario de Familia del Municipio de Bolívar, Santander, a quien se le solicitó hacer entrega de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado señor JHON ALEXANDER MURCIA BARRERA.

Dicha comunicación no fue remitida al demandado.

Se colige así, que la notificación personal no surtió su fin legal previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, como forma de enteramiento al demandado sobre la existencia del proceso de investigación de paternidad extramatrimonial, ya que es indispensable que la citación para la diligencia de notificación sea entregada al presunto padre biológico de la niña DANIELA AGUILAR, datos que en el caso bajo examen se echan de menos, situación que impide que se tenga por notificado personalmente al señor JHON ALEXANDER MURCIA BARRERA.



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Corolario de lo precedente, el Despacho dispone enviar nuevamente el oficio No. 0016 con fecha siete (7) de enero de dos mil veinte (2020), junto con la citación del señor JHON ALEXANDER MURCIA BARRERA, al Comisario de Familia del Municipio de Bolívar, Santander, a fin de surtir la diligencia de notificación personal.

Líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00aa5bcd438807001e61cc900175c166d620bf297307caea361ee51b
63aaec6f**

Documento generado en 04/03/2021 05:19:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**